

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

19032 *ORDEN de 28 de junio de 1985, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se revoca la autorización a la delegación de la agencia de viajes extranjera «Cosmos Air Holidays Limited».*

Vista la solicitud formulada por don Pedro Tapiés Pla, en representación de la agencia de viajes extranjera «Cosmos Air Holidays Limited» a fin de que se revoque la autorización que como delegación en España de agencia de viajes extranjera le fue otorgada por Orden de 27 de septiembre de 1977, del Ministerio de Comercio y Turismo.

Considerando lo que disponen el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y la Orden de 9 de agosto de 1974, respecto a las delegaciones en España de las agencias de viajes extranjeras, la Orden de este Departamento, de 25 de abril de 1983, y en virtud de la competencia establecida por el artículo 9.12 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como lo que dispone el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, que asigna al Departamento de Comercio, Consumo y Turismo los servicios transferidos.

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo ordeno:

Artículo único.—Se revoca la autorización otorgada por Orden de 27 de septiembre de 1977, del Ministerio de Comercio y Turismo, por la que se autorizó, con el número 10 de orden, a la agencia de viajes extranjera «Cosmos Air Holidays Limited» a establecer una Delegación en España, con domicilio en Lloret de Mar (G), calle Enric Granados, 10, 1.º, 1.ª

DISPOSICION FINAL

Única.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Barcelona, 28 de junio de 1985.—El Consejero, Francesc Sanuy i Gistau.

GALICIA

19033 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Orense hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 4.404.

Nombre: «Tamega».

Recurso: Sección C.

Cuadrículas: 170.

Términos municipales: Villar de Barrio, Sarreaus, Laza y Cualedro.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 7 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

19034 *RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre As Conchas y Facos, provincia de Orense.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, ha resuelto adjudicar definitivamente, con fecha 27 de junio de 1985 a don Antonio Piña Antón, la concesión del citado servicio, como hijuela desviación de la concesión preexistente V-3281: PO: OR-99 de Ourense a Portela D'Home y Puente Barjas, con hijuela conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 5,700 kilómetros As Conchas, Gayas y Facos.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: As Conchas y Facos.

Expediciones: Dos expediciones de ida y vuelta, en lanzadera, los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3281: PO: OR-99.

Clasificación en relación con el ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago de Compostela, 18 de julio de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.

19035 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Laracha y Santiago de Compostela, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 28 de junio de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autos Carballo, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transporte vigente, y entre otras las siguientes condiciones particulares.

Itinerario: Longitud, 52,500 kilómetros. Laracha, Comians, La Silva, La Tablilla, Tordoya, Agro del Mestre, y Santiago de Compostela.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado, teniendo presente las prohibiciones de tráfico.

Expediciones:

Dos de ida y vuelta los días laborables entre Laracha y Santiago de Compostela.

Una de ida y vuelta los días laborables entre La Tablilla y Santiago de Compostela.

Una de ida y vuelta los domingos y festivos, entre Laracha y Santiago de Compostela.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Santiago de Compostela y La Peregrina puntos intermedios y viceversa.

De y entre Comians-Laracha, puntos intermedios y viceversa.

De y entre La Tablilla-La Silva, puntos intermedios y viceversa.

De y entre S. J. Tordoya-La Silva, puntos intermedios y viceversa.

De y entre Santiago-Agro del Mestre, puntos intermedios y viceversa.

De y entre Casaldabad-La Tablilla, puntos intermedios y viceversa.